

RESOLUCIÓN N° **755** /2022

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **02 MAR 2022**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 35814, de fecha 16 de febrero del 2022; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 17 de febrero del 2022; Certificado de Recepción Parcial N° 36 de fecha 28 de mayo del 2002, y Resolución Sección 9ª N° 22, de fecha 13 de junio del 2002, emitidos por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO N° 377, OFICINA N° 305  
NOMBRE : ISIDRO FERNANDEZ CERDA  
RUT. : 9.154.520-9  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CONTABLES Y ASESORIAS.  
ROL SII : 469-023  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ISIDRO FERNANDEZ CERDA**, Rut **9.154.520-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*[Signature]*  
LUIZA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GLC/DVM/esa  
24.02.2022



*[Signature]*  
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1939752